

tase Hízuseches poner y que se pusiese en nuestro Li-
bro Capitular trasado dicha nra Real Cédula. Y se
volviese a sus partes la original. Contestimonia desu
Cumplim.^{to} para guarda desu dño = Lo qual visto por los
dhos nuestros Alcaldes de los dchos dños datos por auto
que se beyeron fue acordado dar esta nra Carta
para vos el Consejo Justicia y Mexim.^{to} de esa oha Cui.
por la qual os mandamos que luego que con ella se ay
requeridos en nuestro Cavildo y Ayuntamiento. por
parte de los dchos S.^{do} y Fran.^{co} Nabil Garcia Ter-
ron y de don Juan Antonio Garcia Teron Hermanos
nos en conformidad de lo estado y poses.^{on} de los
datos en que en esa oha Cui. anestado los dchos
dños y su Padre y abuelo, y vos continuis y ha-
gais sebes continue en ella, guardandolos y ha-
riendolos guardar todas las exenpiones fran-
quias y preheminenzias que en esa oha Cui.
y en estos nros Reinos se suelen y acostumbra
guardar a los demas Hijos de algo de Sangre
asi en la exenpion de dchos y repartim.^{os} de pe-
cheros y Cargas conregites de tales como en la mi-
dad de ofisios de Justicia conres pondientes a su
estado noble; e para que en todo tiempo conre
y se observe lo referido hareis vos dho Consejo y
por el dño Ayuntamiento en publica forma
y como haga fe de esa que y ponga copia dta nra
Carta en dño libro Capitular leguntado que sea
hareis e desbulla a entregar la original a los dños
dños Fran.^{co} y don Juan Antonio Garcia Teron

